

INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL CENTRO DE TRACTAMENTS DE RESIDUS MUNICIPALS DE GAVÁ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1090.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 i 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se han de justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada.

A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y emite para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de servicios antes mencionado:

I) Objeto del Contrato:

El objeto del presente procedimiento es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de control de plagas del Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (CTRM) de Gavá – Viladecans.

El actual expediente CTTE856 finaliza próximamente. Por consecuencia, se requiere la tramitación de un nuevo procedimiento de licitación para cubrir la necesidad las próximas anualidades.

El código CPV que se considera más adecuado en relación con el objeto contractual es el 90922000-6 (Servicios de control de plagas).

II) Necesidades a satisfacer: Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato consisten en:

Las zonas para tratar dentro del CTRM serán las siguientes:

- Taller de mantenimiento
- Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases.
- Oficinas de SEMESA
- Almacén de SEMESA
- Vestuarios producción envases
- Vestuarios producción voluminosos
- Comedor producción envases
- Comedor producción voluminosos
- Cabina de selección de la planta de envases
- Zona de prensas de la planta de envases
- Sala de descansos de la planta de envases

• **Mantenimiento preventivo MENSUAL para moscas e insectos.**

Revisión de todas las trampas de insectos colocadas en diferentes puntos de la planta. El número actual de puntos son 34, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estos.

1. Revisión y reposición



2. Cambio de la trampa en su caso
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

La relación de productos a utilizar es la siguiente:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Maxforce IC blanco	14-30-05044-HA	0 horas
Gel Magnum	13-30-06700-HA	0 horas
Magnum gel hormigas	12-30-06520-HA	0 horas

Revisar todas las trampas de pulgas ubicadas en el CTRM. El número actual de puntos son 10, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estas.

1. Cambio de bombillas en su caso
2. Cambio de placa adhesiva
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

Entre los meses de mayo a octubre, se aplicará en la zona de taller y almacén de SEMESA el siguiente tratamiento:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Vazor	100-000741	0 horas
Son D	100-000177	0 horas

- **Mantenimiento preventivo MENSUAL para ratas.**

Revisión de las trampas con cebo. El número actual de puntos son 60, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estas.

1. Cambio de raticida
2. Cambio de la trampa en su caso
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

La relación de productos a utilizar es la siguiente:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Notrac Blox	ES/RM-2015-14-00332	0 horas
Bloque de ratas Serpa	11-10-0671-HA	0 horas

- **Mantenimiento MENSUAL de insectocutores.**

Revisión de los insectocutores instalados en diferentes puntos de la planta, cambiando las placas adhesivas o tubos fluorescentes si procede. El número actual de puntos son 24, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estos.



- **Servicios extras de desinsectación semanal a realizar en fin de semana a partir del 1 de abril a 31 de octubre**

Tratamientos de pulverización, fumigación y/o nebulización con aplicación de producto con el correspondiente plazo de seguridad asociado en los siguientes puntos de la planta:

1. Taller de mantenimiento
2. Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases
3. Oficinas de SEMESA
4. Almacén de SEMESA
5. Vestuarios producción envases
6. Vestuarios producción voluminosos
7. Comedor producción envases
8. Comedor producción voluminosos
9. Cabina de elección de la planta de envases
10. Zona de prensas de la planta de envases
11. Sala de descanso de la planta de envases
12. Oficina encargado planta de envases
13. Edificio báscula

Se podrán utilizar los siguientes productos o similares para el desempeño de estos servicios con un periodo de seguridad:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Proteo Cap verde	09-30-05494-HA	12 horas
Desinsan	10-30-03855-HA	12 horas

Finalizadas las tareas del mantenimiento preventivo, se elaborará un informe de las actuaciones realizadas y, si corresponde, comentarios y/o recomendaciones de mejora o indicando si las hubiera, las anomalías observadas y ofertando su corrección en caso necesario y en un plazo máximo de 10 días tras la intervención.

- **Partida Alzada para Mantenimiento correctivo/incidencias**

Se establece una bolsa de 3.000 € / año, para el servicio de mantenimiento correctivo que englobará los siguientes conceptos y que solo se podrán ejecutar previa aceptación de los responsables de Semesa asignados en este contrato.

- Mano de obra en servicio (Considerado éste como el tiempo empleado en las instalaciones de SEMESA realizando los trabajos oportunos).
- Materiales utilizados en el propio correctivo.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato: Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria.

IV) Presupuesto de licitación: Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, debiendo tener en consideración diferentes costes y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación,



en base al estudio de mercado realizado y a las necesidades que se requerirán para dicho mantenimiento:

CONCEPTO	Frecuencia del servicio	Duración	Importe unitario mensual máximo (sin IVA)	Importe total máximo (sin IVA)
Mantenimiento Preventivo mensual de ratones e insectos caminadores	Mensual	12 meses	505,00 €	6.060,00 €
Mantenimiento Preventivo mensual de moscas	Mensual	12 meses	355,00 €	4.260,0 €
Servicios extras Desinsectación, carácter semanal en los meses de Abril a Octubre ambos inclusive	Semanal	8 meses	1.320,00 €	10.560,00 €
Mantenimiento de 24 insectocutores	Mensual	12 meses	665,00 €	7.980,00 €
Partida Alzada para Mantenimiento correctivo/incidencias	Partida Alzada Anual	1 año	3.000,00 €/año	3.000,00 €/año
TOTAL ANUAL				31.860,00 €

* La partida alzada para mantenimientos correctivos e incidencias se establece como un importe anual no vinculante a efectos contractuales. Solamente se facturarán por expreso requerimiento y aceptación del responsable del contrato y en base a los precios hora ofertados.

Estos precios contemplan todos los requisitos exigidos en materia de Prevención de Riesgos Laborales especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establecen los importes máximos de mantenimiento correctivo vigentes:

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)
Precio hora / técnico en jornada laborable (en el precio hora está incluido el * desplazamiento de ida y vuelta) • Jornada laborable: Comprendida de 08:00 a 19:00 horas.	30,00 €/h
Precio hora / técnico en jornada nocturna y festiva (en el precio hora está incluido el * desplazamiento de ida y vuelta) • Jornada nocturna: Comprendida de 22:00 a 07:00 horas.	42,00 €/h
Reposición de aparato Chamaleon 1x2	312,00 €
Láminas adhesivas	12,00 €



*Se entiende por desplazamiento el trayecto efectuado desde el domicilio del adjudicatario hasta SEMESA y vuelta desde SEMESA hasta el domicilio del adjudicatario. El tiempo de mano de obra comienza una vez pasa la báscula de vigilancia de SEMESA y finalizará cuando pase de nuevo por la báscula para salir de las instalaciones de SEMESA.

Total presupuesto base de licitación (1 año)	31.860,00.-€
IVA (21%)	6.690,60.-€
TOTAL	38.550,60.-€

El desglose del presupuesto neto, sin IVA, en costes directos e indirectos se considera que es el siguiente:

CALCULO DE PRESUPUESTO	
COSTES DIRECTOS	IMPORTE € (sin IVA)
Salario Bruto (aprox. 70%)	22.302,00 €
Desplazamiento / Materiales/ (aprox. 13%)	4.141,80 €
TOTAL	26.443,80 €
COSTES INDIRECTOS	IMPORTE € (sin IVA)
Gastos estructurales (7%)	2.230,20 €
Beneficio empresa (10 %)	3.186,00 €
TOTAL	5.416,20 €
TOTAL, COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	31.860,00 €

La estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como referencia los precios de mercado, a partir de convenios que podrían ser de referencia. No se contempla para el presente procedimiento la desagregación de género.

Esta licitación contiene todas las precisiones exigidas en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público (LCSP) en relación con el artículo 116.4. Por el hecho que en el presupuesto base de licitación se desglosan los costes directos e indirectos, se deja constancia expresamente que los precios de la licitación se ajustan a los precios de mercado, de acuerdo con el contenido del artículo 100.2 de la mencionada LCSP

V) Valor estimado del contrato: Se entiende por valor del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

- Presupuesto base de licitación 1 año (sin IVA): 31.860,00.-€

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA): 31.860,00.-€

Los precios unitarios serán vinculantes durante toda la duración del contrato.

VI) Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un (1) año, o hasta el consumo del importe total. Con inicio estimado el 1 de marzo de 2025.



VII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato:

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto supersimplificado sumario, de conformidad con lo establecido en la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

VIII) Justificación de la no división en lotes

El objeto del contrato no admite división en lotes debido a las características de este. Por la naturaleza del servicio que se tiene que llevar a cabo, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de control de plagas en el Centre de Tractament de Residus Municipals situado en Gavá, es intrínseco al mismo la necesidad de disponer de una visión global y unitaria de las necesidades que se necesitan afrontar. Por esta razón, la división en lotes del objeto del contrato impediría el logro eficiente de su objeto haciéndolo, además, excesivamente oneroso y complejo.

Por lo tanto, no se procede a la división del contrato indicado en lotes por las razones expuestas en el presente informe.

IX) Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

1. Propuesta económica (hasta 65 puntos):

La puntuación total de la oferta económica se valorará con 65 puntos a pesar de lo que dicta la Instrucción Municipal aprobada por la Comisión de Gobierno de 15 de marzo de 2018, para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que no es posible introducir criterios de carácter cualitativo diferentes a los ya previstos en los siguientes apartados, que tenga un peso equiparable al del precio como factor determinante de la adjudicación; ya que en el pliego de prescripciones técnicas se encuentra detallado el servicio a realizar.

1.1. Propuesta económica mantenimiento preventivo: Hasta 50 puntos

La fórmula establecida se describe a continuación, y se aplicará en base a la oferta global ofertada de lo que se estima se requerirá durante la duración del contrato.

Formula precio:

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere los precios unitarios de licitación establecidos, y a la resta de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por el Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\frac{\text{Presupuesto neto de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto neto de licitación} - \text{oferta más económica}} \times \text{Puntos maximos} = \text{Puntuación resultante}$$

Dentro del precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato, y en especial, los generales de empresa del adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originen por motivo del contrato.



La Mesa de contratación de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá cumplirse, cuando en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica (considerando el porcentaje medio de baja tanto del mantenimiento preventivo como de los ítems del mantenimiento correctivo) sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los siguientes criterios, según el que se establece en la Instrucción de Gerencia Municipal, aprobada por el Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicada en la Gaceta Municipal el día 29 de junio. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran definidos los supuestos para establecer bajas desproporcionadas.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

- En caso de haber un único licitador, las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 25 puntos porcentuales en relación con el presupuesto máximo establecido al procedimiento.
- Las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 10 puntos porcentuales en relación con la media de las ofertas.
- Si el número de licitadores es superior a 10, para el cálculo de la media de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediata consecutiva.
- Si el número de licitadores es superior a 20, para el cálculo de la media de las ofertas se podrán excluir una o las dos ofertas más caras siempre que una con la otro o las dos tengan un diferencial superior al 5% con la siguiente oferta.

La fórmula a aplicar se considera la más adecuada para el presente procedimiento, por el hecho que la misma se considera la más proporcional en relación con la posible diferenciación a las ofertas económicas recibidas.

Medida social: En caso que una empresa licitadora incurra en baja desproporcionada, si en la oferta anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas trabajadoras considerados en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación, al efecto de verificar la adecuación de la oferta a los costes salariales, se podrá requerir informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras de una organización representativa del sector. La oferta será excluida si en el trámite de la audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta cualificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato considerado en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación.

1.2. Propuesta económica para mantenimiento correctivo: Hasta 15 puntos

La fórmula establecida se describe a continuación, y se aplicará en base al precio unitario ofertado.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere los precios unitarios de licitación establecidos, y al resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por el Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:



$$\frac{\text{Presupuesto unitario de licitación – oferta}}{\text{Presupuesto unitario de licitación – oferta más económica}} \times \text{Puntos maximos} = \text{Puntuación resultante}$$

CONCEPTO	PUNTOS
Precio hora / técnico en jornada laborable (en el precio hora está incluido el * desplazamiento de ida y vuelta)	7
Precio hora / técnico en jornada nocturna y festiva (en el precio hora está incluido el * desplazamiento de ida y vuelta)	3
Reposición aparato Chamaleon 1x2	4
Láminas adhesivas	1

*Se entiende por desplazamiento el trayecto efectuado desde el domicilio del adjudicatario hasta Semesa y vuelta desde Semesa hasta el domicilio del adjudicatario. El tiempo de mano de obra comienza una vez pasa la báscula de vigilancia de Semesa y finalizará cuando pase de nuevo por la báscula para salir de las instalaciones de Semesa.

2. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Contratación indefinida de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

El licitador deberá consignar un número determinado de personas adscritas al servicio aportando el porcentaje de los mismos en contratación indefinida.

La valoración de este criterio será de 10 puntos a la empresa que aporte el 100% del personal en contratación indefinida y el resto de los porcentajes de forma proporcional.

Las ofertas que no aporten ningún porcentaje obtendrán cero puntos.

Las ofertas que no aporten listado de personal al anexo correspondiente obtendrán 0 puntos, independientemente del porcentaje indicado.

Para acreditar la oferta, Semesa requerirá la certificación de los organismos administrativos competentes en la materia o un informe de órganos de representación de las personas trabajadoras en la empresa. Se comprobará por Semesa en el momento del requerimiento de documentación contractual.

3. MEJORAS (hasta 20 puntos)

3.1 Mejoras en el plazo de entrega del informe tras el mantenimiento preventivo (hasta 10 puntos):

Una vez finalizado cada servicio, el adjudicatario deberá entregar un informe en formato digital en un plazo máximo de 10 días hábiles, la mejora sobre dicho plazo se valorará en base a lo siguiente:



MEJORA EN EL PLAZO ENTREGA INFORME TRAS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
Entregado entre 8 y 7 días	2
Entregado entre 6 y 5 días	5
Entregado entre 4 y 3 días	10

3.2 Plazo de entrega del plano de la planta con las ubicaciones de los diferentes sistemas de control de plagas instalados en el CTRM en formato digital- AutoCAD (hasta 10 puntos):

Se establece un plazo máximo de 10 días desde el primer mantenimiento mensual para la entrega del plano en formato digital (AutoCAD). Se valorará la mejora sobre dicho plazo máximo:

PLAZO DE ENTREGA PLANO EN FORMATO DIGITAL (AutoCAD)	
Entrega del informe entre 6 y 9 días	4
Entrega del informe en 5 días o inferior a 5 días	10

4. CRITERIO AMBIENTAL (Hasta 5 puntos).

Emisiones de los vehículos adscritos para la realización del servicio (5 puntos):

Se evaluará la calidad ambiental de los vehículos adscritos para la realización del servicio.

Se facilitarán fichas de los vehículos adscritos al servicio y se valorará proporcionalmente de acuerdo con mesa siguiente:

CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOX) Y EMISIONES DE PARTÍCULAS (PM)	Número vehículos	Puntuación	(Número vehículos/vehículos totales) *Puntuación
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental 0		5	
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental ECO:		3	
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental C:		1	
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICIO con etiqueta ambiental B:		0	
Vehículos totales ADSCRITOS AL SERVICIO			



Distintivos:



**** IMPORTANTE ** LOS VEHÍCULOS A LOS CUALES SE HAGA REFERENCIA EN ESTE APARTADO SERÁN LOS QUE LA EMPRESA LICITADORA TENGA PREVISTO ADSCRIBIR AL SERVICIO, Y SERÁN LOS UTILIZADOS A LO LARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Se deberá de indicar la tipología de los vehículos destinados al servicio, juntamente con los números de matrícula y la documentación correspondiente.

Durante la ejecución del contrato, no se admitirán vehículos no indicados en este apartado. En caso de ser necesaria la sustitución de estos, los nuevos deberán de disponer, como mínimo, de las mismas características que los ofrecidos, con la previa aceptación de SEMESA.

En caso de empate, se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la LCSP.

Se considera que todos los criterios establecidos se encuentran directamente vinculados al objeto contractual. Justificación de los criterios escogidos:

Criterio 1: La oferta económica, sin en principio superar valores anormales, es un criterio básico para conseguir una mejor eficiencia en la gestión del presupuesto público. Debido a que el procedimiento requiere de la reserva de un importe para imprevistos que puedan surgir, los cuales requieren de una urgencia en su reparación para evitar incidentes, se valoran los precios unitarios, además, de las posibles situaciones que puedan surgir en el contrato.

Criterio 2: SEMESA impulsa la contratación pública socialmente responsable incorporando en la compra publica objetivos de justicia social, sostenibilidad ambiental y código ético. SEMESA considera que la contratación indefinida de un número importante de las personas trabajadores ocupadas en la ejecución del contrato garantiza una ejecución más eficiente del mismo.

Criterio 3: Mejora en el plazo de entrega de informe tras el mantenimiento preventivo. Se considera adecuado para el presente procedimiento establecer como mejora una reducción en el plazo de entrega del informe tras el servicio desde la formalización del contrato, con el objetivo de optimizar la gestión y por tanto el servicio.

Criterio 4: Mejora en el plazo de entrega del plano en formato digital tras la intervención preventiva, se considera adecuado establecer como mejora la entrega del plano lo antes posible con el fin de conocer en todo momento las diferentes ubicaciones de sistemas de control de plagas en todo el CTRM consiguiendo con ello una optimización a tiempo real del servicio y un perfecto conocimiento de los sistemas de control de plagas en caso de inspección.

Criterio 5: Criterio ambiental de los vehículos usados para la ejecución de los servicios. Al tratarse de un servicio que requerirá de desplazamientos frecuentes a las instalaciones de SEMESA, se considera adecuado valorar el criterio ambiental para reducir las emisiones de los vehículos usados para la prestación del servicio.



X) Condiciones especiales de ejecución:

Se establecen por este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Consideraciones de tipo social:

- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista tiene que mantener, durante toda la ejecución del servicio, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

- El pago por parte del adjudicatario de las facturas de sus subcontratistas y/o proveedores derivados de la ejecución del servicio objeto del presente Pliego se tendrá que hacer en el plazo previsto a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Así mismo, y de acuerdo con aquello establecido en el contrato, la empresa contratista tendrá que presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizado el servicio.

Gavá, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Valle Jurado
Técnica logística

Jordi Mora
Director de logística